DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001571
Fecha: 22/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino: CARMEN

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **CARMEN CECILIA DE LA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.515**, Licenciada en Ciencias de la Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Jordan – Sede Colegio El Jordan del municipio de San Carlos, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada (a) en Propiedad mediante Decreto 002613 del 12 de junio del 2013, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **CARMEN CECILIA DE LA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ,** para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a la **CARMEN CECILIA DE LA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.515**, Licenciada en Ciencias de la Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Jordan – Sede Colegio El Jordan del municipio de San Carlos, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Carmen Cecilia de la Asunción Hernández, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Carmen Cecilia de la Asunción Hernández, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		15.03.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		15/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		15/03/19.
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		12/3/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

VFUENTESW